

# Setmanari de Banyolas

PREUS DE SUSCRIPCIÓ

A Banyolas: . . . . . 1'00 pta. trimestre.  
 A fora: . . . . . 1'50 »  
 Número solt: 10 céntims.

**Periódich d'acció catòlica**

Redacció y Administració:  
 Carrer de Girona, Número 6 A

Banyolas, 28 de Maig de 1911

Anuncis y comunicats á preus convencionals  
 No's tornan els originals

## La veu de la Iglesia

Dos documents notabilíssims s'han publicat aquestos dies, dels que no pot cap periódich catòlich deixar de parlar-ne, ja que ells ab sa gran autoritat nos donan els fonaments sobre'ls que'ns hem de apoyar pera defensar á la Religió de aquestes intromissió del poder civil que atentan contra sa llibertat d'acció y tractan de posarla baix el seu domini.

Tots els que estimem aquesta independència de la Religió tan ó més que la nostra propia, ja que la Religió es l'ànima de nostre vida y la vida de nostre ànima, hem de rébrer ab afecte y seguir ab docilitat les ensenyances de nostres pastors, si no volem quedar esclaus dels que, fent escarni de la paraula llibertat, que'ls serveix per disfrassar la seva repacitat sectaria, tracten de encadenar á la Religió subjectantla al absolutisme del Estat.

Un de aquestos documents es la importantíssima pastoral del Sr. Bisbe de Vich que té per títol «Dios y el Cesar» y l'altre es la carta de Sa Santetat Pio X que vé á autorisar y aprobar ab sa autoritat suprema de Vicari de Cristo tot lo dit en aquell document.

Ab la seguritat de que nostres llegidors ho veuran ab gust honrem les planes de nostre humil publicació copiant alguns dels principals períodos de la Pastoral de tan insigne prelat, publicant á continuació la carta laudatoria que li dirigí'l Papa.

«Juzgamos necesario amados diocesanos, para que se conserven claras en el espíritu las ideas fundamentales del cristianismo, hoy perturbadas en gran manera por una multitud de errores y de sofismas, hablaros de una cuestión que ya Jesús, nuestro divino Redentor y Maestro, resolvió de plano con las palabras que ponemos por tema á esta carta, y que constituyen la base principal, en el terreno de la vida pública, del nuevo orden de cosas que El vino á establecer en el mundo; y son al mismo tiempo

la principal garantía de la libertad y de la dignidad de los ciudadanos.

Nadie hay más libre que un cristiano, y hasta los enormes extravíos de la libertad, que nos ofrece la historia moderna, son aberraciones del ideal cristiano; y si el cristianismo desapareciese de la tierra, reaparecería la tiranía, el cesarismo en toda su crudeza: como por boca de algunos vemos ya invocar cual *summum* de perfección social, de felicidad política, la supremacía de la potestad civil, *non plus ultra*, según ellos, en el régimen de la sociedad humana, inflexible é impecable, en virtud de un derecho que resulta ultra divino, pues no tiene quien le pueda exigir responsabilidad; al paso que el derecho divino entre los cristianos no hace impecables ni irresponsables á los que ejercen el poder, sino que, al revés, les impone una tremenda responsabilidad en el ejercicio del mismo.

En conformidad con este principio de la limitación y de la responsabilidad del poder, bajo las maternales alas de la Iglesia se crió la sociedad europea, se formó la civilización de que aún hoy disfrutamos, hasta que el renacimiento trajo los gérmenes del cesarismo redivivo, y con ellos la extinción de la libertad popular y el establecimiento del absolutismo monárquico. Pero éste, á pesar de sus pretensiones y de la devoción que le protesaron hombres eminentes en toda especie de las humanas disciplinas, de sus magnificencias y de su poderío, no logró nunca alcanzar la limitación del poder delante de la influencia de los principios cristianos, sostenedores de la libertad y de la dignidad de la persona humana. Balmes produce un significativo caso del tiempo de Felipe II, en que la limitación del poder real se estrella al chocar con la resistente coraza de una conciencia social profusamente informada de los principios cristianos.

¿Sabrá hoy la sociedad actual, enervada por el lujo y los placeres y disipado el espíritu por el diletantismo literario, artístico y hasta político y religioso, resistir las insidiosas asechanzas con que quiere otra vez el cesarismo vindicar la omnipotencia política?

¿Quedará en España la religión abandonada á las manos del Estado, á quien todos acusan, los de la derecha y los de la izquierda, de muy infeliz y desacertado en el régimen de las cosas que son propias de su exclusiva competencia?

¿Prescindiendo aún de su falta de jurisdicción, tendrá el Estado por sí sólo la aptitud necesaria para dictar el *nomocanon* que regularice la vida pública religiosa de los ciudadanos españoles?

Se decía que en el proyecto de ley de Asociaciones, en la parte que se refiere á las religiosas, el Gobierno llamaría á los obispos españoles para que intormasen sobre el mismo, y que se tendrían en cuenta sus observaciones. Pero el obispo es inseparable del Papa; el cristianismo es una cadena que va de las manos de Dios al último de los fieles, y circula por ella el fluido de nuestra vida espiritual. Si se rompe la cadena, si hay interrupción en los eslabones que la forman, el fluido no circula, y el cristianismo integral ha desaparecido. Hay entonces tan sólo un cristianismo fragmentario, como sucede en los países protestantes y cismáticos.

Por esto la intervención del Papa en las grandes cuestiones de la vida religiosa es esencial é imprescindible, por esto ha venido la ruptura entre la República francesa y la Santa Sede. El Papa no puede ser ignorado, no puede prescindirse de lo principal, y cuando se prescinde del Papa se prescinde del catolicismo, porque sin Papa no hay Iglesia católica, y decir que no se quiere tratar con el Papa, es declarar que no se quiere tratar con la Iglesia católica en materia que atañe á la vida religiosa de los ciudadanos católicos. Por esto aquel gran pueblo moderno que forma la Unión americana del Norte, trata los asuntos religiosos de sus súbditos católicos con el Romano Pontífice, como lo vimos después de haberse apoderado de las islas Filipinas, pues con su buen sentido político comprende que una institución no ha de ser decapitada so pretexto de tratar de las condiciones en que haya de vivir en un país. Querer tratar de la Iglesia, pero no con la Cabeza de la Iglesia, implica una contradicción que induce á sospechar que á lo que se tira es á decapitar la Iglesia, ó lo que es lo mismo, á matarla en su vida pública y social, que es á lo que se dirigen todos los cismas, destruyendo la autonomía espiritual y religiosa de los ciudadanos, y subrogándose la protestad civil al poder divino de la autoridad eclesialística.

La autonomía religiosa de los católicos es un principio reconocido de hecho, aun actualmente, por la política internacional. Los más grandes imperios no católicos tienen su repre-

sentación diplomática cerca de la Santa Sede reconocen en el Papa una soberanía; el mismo Bismarck, al dirigirsele, le llamaba *Sire*, y la soberanía significa potestad suprema, y es evidente que esta suprema potestad el Papa la ejerce en donde hay católicos. Y que lo entendía Bismarck, nos lo prueban las siguientes palabras por él pronunciadas: «El Papa no es un soberano extranjero; así como es el Padre de los católicos en Italia, lo es también de los católicos en Prusia y en las otras partes del mundo. El Papado, siendo, como es, una gran potencia política, tiene necesidad de todos aquellos medios, aun temporales, que le sirven para cumplir su misión.» Y si aquel coloso político, extremadamente celoso de las prerrogativas del emperador protestante, no creía humillar á éste reconociendo en sus dominios á otro soberano de un orden distinto, ¿los ministros del Rey católico podrán pensar que el reconocimiento de este Soberano en España implica una derogación de la supremacía de la potestad civil?

Pero digan lo que quieran los políticos, el Papa siempre será nuestro Soberano espiritual, el supremo legislador de nuestra vida religiosa y la única garantía de nuestra legítima libertad, pues la historia enseña que sólo los pueblos cristianos han conservado su autonomía espiritual bajo la égida del sucesor de Pedro, cuya dirección no puede ser sospechosa de fines políticos, por lo mismo que es una soberanía que se ujerce sólo con miras á la eternidad.

La clave que explica todas las persecuciones contra la vida cristiana, desde los emperadores romanos y los emperadores medioevales, hasta los monarcas absolutos y las repúblicas de la Europa moderna, es ésta, la ilimitación del poder ó sea el absolutismo de la potestad civil, revistiéndose cada vez con el traje propio de la época respectiva.

Esa separación del Papa, ese prescindir del Pontífice romano en los asuntos de religión, es de otra parte contraria á la constitución intrínseca de la nación española. Diciendo catolicismo se dice la religión del Pescador Pedro y de sus sucesores los romanos Pontífices, y por esto todas las leyes españolas, y la misma actual Constitución de la Monarquía, al suponer que la religión de los españoles es la católica, apostólica y romana, exigen por lo mismo la intervención del Papa en las cuestiones de índole religiosa, en la dirección de la vida es-

piritual; y si la universal legislación española está informada de este principio, es porque este principio vive en las entrañas de nuestra sociedad, que es indudablemente católica, pues aun los mismos que al parecer son indiferentes, no quieren ser otra cosa que católicos, y se ofenden cuando no se les tiene por tales, y se considerarían injuriados si si les negaban aquellos auxilios y ceremonias piadosas que la iglesia usa para con sus hijos.

Es de consiguiente el catolicismo un elemento intrínseco y esencial en la constitución real y legal de la sociedad española, es el fundamento más hondo de nuestra nacionalidad, y el eje sobre que gira nuestra legislación y toda nuestra vida social. De manera que el Papa es un elemento más intrínseco y más esencial de la sociedad española que cualquier otra institución ó forma política, porque el catolicismo no es cuestión de forma, sino de fondo; pertenece al alma de la nación, y el alma no se separa hasta la muerte.

Por esto si España es un Estado católico, según declara explícitamente la Constitución vigente, es claro que ha de legislar en materia religiosa, en sentido católico, porque sino, ¿qué quería decir que el Estado era católico? Y si el Estado es católico, entenderde con el Papa, en el régimen de las instituciones eclesiásticas, en cuanto trascienden á la vida pública, no significa abdicación de facultades en el Estado, antes al revés, en política sincera, significa uso de facultades soberanas en conformidad con la religión que el mismo en su ley fundamental declara profesar. No lo es, de consiguiente, lícito al Estado, si ha de gobernar según las leyes, prescindir del Papa en el régimen religioso del país, porque esto significaría que el Estado dejaba de ser católico, y esta abjuración de la religión del Estado no está en las facultades de un Gabinete ministerial y de unas Cortes ordinarias. Obrar en sentido contrario sería atentar contra la Constitución fundamental del Estado, salirse de la legalidad, y un quebrantamiento de nuestro actual estado jurídico y social.

Y no es sincero quien afirme que si no se entienden Pío X y el Gobierno español es por resistencia irracional del primero, á pesar de la buena voluntad del segundo; que la semi-interrupción de relaciones se debe al carácter personal del actual Papa y de su cardenal secretario, pues la Santa Sede ha sabido soportar con apostólica paciencia una serie de actos mortificantes; y la falta de inteligencia entre ambas supremas potestades, si en definitiva resulta, no significará que no hayan sabido entenderse, sino que nuestro Gobierno, por sistema, no ha querido entenderse; ha querido prescindir de la intervención de la Santa Sede, por considerar que la potestad civil dejaba de ser suprema si trataba materias legislativas del orden religioso con la Cabeza visible de la Religión; lo cual explícitamente demuestra que aquella potestad cree que nada se escapa de su autoridad, que es no sólo legislador civil, sino religioso, y que de consiguiente está en su mano disponer de las cosas de la religión que profesan los ciudadanos; ó lo que es lo mismo, que la Religión ha perdido la libertad y que sólo vive á título de precario de la benevolencia del Estado, ó sea, que la Religión no tiene derecho propio á subsistir en la vida pública de la sociedad, sino en cuanto se lo permita la potestad civil. Lo cual significa que el Estado se reserva la facultad de perseguir á la Religión siempre que lo crea conveniente, y esto sucederá cada vez que se apoderen del régimen del mismo los enemigos del cristianismo, retrocediéndose á los tiempos del imperio romano, ó poniéndose á la Iglesia en el caso en que actualmente se encuentra el catolicismo en Francia: fuera de la ley.

La Santa Sede es la única salvaguardia de

la legítima libertad religiosa de los cristianos; ella, que es el centro de la unidad, es también la garantía de la libertad. Todo lo que se legisle sobre instituciones y personas religiosas sin su concurso es ilegítimo: lo podremos sufrir, pero nunca aprobar. Le falta el sello de la sanción pontificia, que es la única garantía de catolicismo en toda obra religiosa. No importa que se diga que el Estado español no pasará de ciertos límites, que no quiere imitar al Gobierno francés, pues de hecho quebranta el principio fundamental si no quiere tratar con la Santa Sede, y reivindica para sí el derecho absoluto de arreglar las cosas de la Iglesia y de legislar sobre la vida religiosa, y este es y ha sido siempre el principio de la tiranía y de la persecución, desde los emperadores romanos hasta nuestros días.

Al Venerable Hermano José

OBISPO DE VICH

PÍO PP. X

Venerable Hermano, Salud y bendición Apostólica. En medio de las amarguras que Nos apenan cada día más por los males que afligen y los que amenazan á la Iglesia católica, en la nación española, Nos ha servido ciertamente de gran consuelo la Carta pastoral que poco há dirigiste al pueblo. Realmente en ella te muestras el Obispo, cual lo describe el Apóstol, *adicto á las verdades de la fé según se le han enseñado á él, á fin de que sea capaz de instruir en la sana doctrina y redarguir á los que contradijeren.* Y en verdad que con sana doctrina y perfectamente acomodada á las circunstancias de la sociedad, has instruido al pueblo que se te confiara, exponiendo é ilustrando magníficamente los principios, según los cuales han de componer sus mutuos asuntos ambas potestades, la eclesiástica y la civil: y á los contradicentes no sólo les ha redarguido brillantemente, sino que además has puesto al descubierto los ocultos planes que conciertan y has desvanecido y pulverizado los sofismas del falso *liberalismo.*

Cierto que los perjuicios causados á la fé católica, los cuales recuerdas con dolor provienen, como de fuente principal, de que los que gobiernan la cosa pública se creen investidos de autoridad no ceñida por límite alguno, ni siquiera en las cosas que atañen á la religión. Cuán lejos sea esto de la verdad lo convence tu discurso de una manera terminante, cuando, fundado en aquella sentencia del Evangelio: *dad al César lo que es del César y á Dios lo que es de Dios,* demuestra que por el derecho natural y divino les han sido constituidos sus límites á los gobernantes, y que les es ilícito el resolver por sí solos, y sin que intervenga el consentimiento y autoridad del Jefe supremo de la Iglesia, aún aquellos asuntos que se llaman de materia mixta. Pues no es lícito jamás prescindir de la autoridad del Romano Pontífice, cuando se trata de negocios de todo un pueblo que pertenecen á la Iglesia; y mucho más cuando tales asuntos se cuentan entre las causas que suelen llamarse mayores, ó cuando pactos solemnes obligan á mantenerlos valederos y firmes.

Y á la verdad si, desentendiéndose del Romano Pontífice, el Gobierno de vuestra nación presumiere legislar en materia religiosa (á lo cual no se atreven ni los mismos principes no católicos), por este mismo hecho se separaría de su profesión de católico y hasta abdicaría de los mayores timbres de gloria que heredara de los antepasados, y destruiría la misma organización del Estado: ya que, sin duda alguna, es la fé católica la que por encima de todo hace

que los pueblos de la España formen una sola nación.

Ni carece tampoco de oportunidad lo que atinadamente añades respecto de la benevolencia y facilidad con que la Iglesia atiende los honestos y justos deseos. Pues aunque ella sea inmutable en lo concerniente á la fé y costumbres, sin embargo en lo demás nunca rehuye de acomodarse á los justos anhelos; y contrarian á una verdad la más clara las falsas opiniones con que los enemigos de la Iglesia quisieran persuadir á los demás, de que las negociaciones entabladas en estos últimos tiempos entre la Santa Sede y el Gobierno español, han sido interrumpidas por la voluntad intransigente del Pontífice; cuando, por el contrario, es muy cierto que los designios del Papa han sido siempre muy llenos de benignidad y prontos para la concordia.

Esto que enseñaste, Venerable Hermano, clara y copiosamente, lo conceptuamos de tanta importancia en las circunstancias actuales, que quisiéramos fuese divulgado profusamente por toda España. Porque abrigamos la confianza de que una vez los ánimos de los católicos estén bien penetrados de los puntos de la excelente doctrina expuestos en tu Carta, les suministrarán nuevos alientos para una vigilancia saludable y fructuosos trabajos. Y estos trabajos, salvo siempre el respeto debido á las justas leyes, han de ser ahora más enérgicos, ya que los males que de tiempo amenazan, han adquirido mayor gravedad y se vienen encima de los católicos. Para apartarlos, es menester que cuantos se precian de católicos en España estén unidos, formando un solo corazón y una alma sola, y observen con toda fidelidad las enseñanzas de la Sede Apostólica, á la cual han de estar firme y constantemente adheridos.

Sea prenda de las gracias divinas y testimonio de Nuestra benevolencia la Bendición Apostólica que enviamos á tí, Venerable Hermano, y á tu Clero y pueblo muy afectuosamente en el Señor.

Dado en San Pedro de Roma, día 1 de Mayo de 1911, año octavo de Nuestro Pontificado.

PÍO PP. X.

## La supresión de los consumos

El proyecto presentado á la Cortes para la llamada supresión del impuesto de Consumos, podrá ser inspirado en un buen propósito, pero nada más.

Si se relaciona con el proyecto de Presupuestos para 1912 (como era indispensable hacerlo), al observar la flagrante contradicción que resulta entre ambos proyectos, hasta desaparece ese buen propósito, si es que no constituye una comedia el plan de Presupuestos.

Vamos á demostrar ambos temas:

La supresión de los fielatos, á que se aspira, ni es completa, ni es general, ni es inmediata, porque se dejan subsistentes los derechos, aunque se rebajen en favor de los intermediarios, sobre las carnes frescas. Tampoco fija una fecha uniforme para la sustitución del tributo. Se establecen períodos distintos para poner en vigor la ley; como si quisiera el Gobierno recabar para sí la gloria, si la hubiere, de abolir el impuesto, y dejar á los que le sucedan el trabajo de buscar los ingresos con que se han de sustituir los que ahora se abandonan, y de resolver las dificultades que han de encontrar los Ayuntamientos para nutrir su Hacienda.

La supresión ó sustitución de los fielatos debe empezar en 1.º de Julio próximo, si entonces estuviese aprobada la ley, para los Ayun-

tamientos en los cuales termine en dicha fecha el arrendamiento, ó en los que perciban los derechos por administración directa, si lo solicitan.

No se encuentra en el primer caso más Ayuntamiento que el de Madrid; pero hay algunos, aunque pocos, en el segundo caso.

En las demás capitales y poblaciones asimiladas, en las que terminen los arriendos durante el año 1912, podrá sustituirse lo que se recauda por el impuesto con los arbitrios y cesiones de recursos del Tesoro que se establecen; pero el cupo de Consumos no se suprime en aquellas hasta 1.º de Enero de 1913.

En los pueblos se suprimirá el cupo del consumo de la sal en 1.º de Enero de 1914; el de alcoholes, en Enero de 1915, y desde 1916, en el plazo de cinco años, la totalidad del impuesto y sus recargos.

Dígase si cabe desigualdad mayor y perturbación semejante en el régimen tributario, y si esto es suprimir el tributo por completo é inmediatamente y con equidad.

Salvo en algunas pocas poblaciones, en las demás no se hace otra cosa que ofrecer la supresión. ¿Es eso serio?

La otra falta de seriedad aparece en el proyecto de Presupuestos. Porque, en más ó en menos, es indudable que se quiere aplicar la futura ley á los pocos Ayuntamientos que se encuentren en el caso de Madrid con los que rezan las condiciones del artículo primero.

Estos Ayuntamientos dejarán de satisfacer el cupo del Tesoro por Consumos. Además se les cede el 26 por 100 de las cuotas que aquel percibe de las contribuciones sobre la riqueza urbana y la industrial. Y además se les permite gravar á los solares.

Pues bien; en el proyecto de Presupuestos para el año próximo no se rebaja en un céntimo, ni se prescinde de cantidad alguna para la Hacienda, ni por el impuesto de Consumos, ni por urbana, ni por industrial.

Sigue fijándose para 1912 el mismo cupo de Consumos, de 58 millones de pesetas, que se señaló para el año actual, y los mismos ingresos exactamente para la Hacienda por las contribuciones urbana ó industrial.

De manera que, por un lado, se propone que se prescinda por el Tesoro de varios millones de pesetas á favor de los Ayuntamientos, y por otro lado la Hacienda no hace ninguna rebaja en su presupuesto de ingresos por dichos conceptos.

De manera tan cómoda, que demuestra ó no se piensa realizar la supresión de los Consumos, ó que carece de exactitud el Presupuesto; se llega á figurar en el proyecto un *superavit* de cerca de cinco millones, *superavit*, por supuesto, tan imaginario como todo lo demás.

## De re sociali

Fá pochi dies qua, assistint al «Círcol de Catòlichs» vaig quedar agradablement sorprès, al sentir que's reformaban alguns articles del Reglament. Aquelles reformes, entre altres foren, que's presidents de l's seccions que en dita entitat tuncionin com mutualitats caixes d'estalvis y altres semblants, per aquest sol fet siguin membres de la Junta Directiva del Círcol.

Aquestes reformes en sí considerades no son de molta transcendencia; pro en mi causaren una satisfacció per lo que de notan. Aixó significa les orientacions que va prenguent el Círcol de Catòlichs, respounguent á les necessitats de nostres dies.

El fi dels Círcols y Centres Catòlichs s'ha d'exténdrer més del que abarcaba fins ara. Bó molt bó es que en aquesta classe de Centres no s'hi permeti la blasfemia y enrehonaments mals é indecents, es dir que's vigili per la mo-

ralitat dels seus socis. Bo es que's fomenti l'esprit catòlic y religió, celebrant certs actes religiosos com comunions generals, vetllades literari-musicals, que, mentres servexen per passar ratos d'expansió, s'hi fá propaganda catòlica. Bo es que s'hi permetin certs divertiments y jochs lícits qu'aixís s'apartan els seus socis d'altres centres ahont parilla sa moralitat y butxaca. Més, per mi no es aqueix tot el fi deis centres catòlics. Avuy les batalles, y com mes anirà més, se donan en el camp social. L'individualisme portat en mal hora per el lliberalisme en el terré social en los sigles XVIII y XIX matá les associacions, gremis, confreries, que nascudes de l'Església eran com les flors naturals que esclataren de la caritat y justicia, que informaban els enteniments y cors cristians.

Més, mortes aquelles asociacions y gremis y passats sos bens, que eran bens comunals, á mans de particulars, qui s'enriquieren ab aquelles despulles, prompte creix el pauperisme, perquè d'aquells bens, qui s'en aprofitaban eran els pobres. Y al véurese aquestos desamparats, que s'els hi taltaba á la justicie, que la caritat els hi era substituïde per l'egoisme, pensaren en sa defensa y comensaren á associarse; y s'han anat formant aqueixes falenges socialistes, que amenassen tot lo existent. En va buscan la solució al seu malestar an les utopies que defensen. Sols aquesta's pot trobar, com ensenye Lleó XIII en sa memorable Encíclica «*Rerum Novarum*», en les doctrines de l'Església.

Aqueixes doctrines els catòlics tots estém en el deber de possarlas en práctica. D'aquí es que en els Centres catòlics es ahont més s'ha de treballar per instituir obres socials, per favorir la clase obrera y treballadora. Per aixó interpretant les reformes del Reglament del Círcol encaminades en aquest sentit, me causaren gran satisfacció. En el Círcol ja funcionen algunes d'eixes obres, com es la caixa d'estalvis. D'ella en parlaren un altre dia.

*Un soci del Círcol.*

## Notes Municipals

*Sessió Ordinaria del dia 18 Maig 1911.*

Baix la presidencia del Sr. Alcalde don Joseph Alsius, tingué lloch aquesta, essent presents los Regidors Srs. Hostench, Malagelada, Ametller, Coll, Boix, y Puig.

Oberta que fou la sessió per el Sr. President, se llegí l'acta de la última que va ésser aprobada per unanimitat.

El Sr. President dona compte d'haber rebut tres exemplars del llibre titulat «Al Soldado» acordantse acceptarlos y que s'en fassi entrega á les Escoles Municipals.

Previ informe de la Comissió d'Hisenda s'acorda aprobar varios comptes.

El Sr. Puig demana si's vé pagant á donya Angela Carbó el fluit elèctric.

Contesta el Sr. President de que tot aquest any no se li ha entregat cap cantitat per los motius següents:

1.<sup>er</sup> Per venir refusant la Comissió de Hisenda los comptes, en tant vinguin los recibos ab la nota «Se admitirán como válidas sólo las lámparas que procedan de la Central».

2.<sup>on</sup> Per haber aprobat l'Ajuntament la liquidació, en sessió del 8 d'Abril últim; y

3.<sup>er</sup> Per haber sigut comunicada aquesta resolució á la interesada, y no haberse dignat acusar recibo de la mateixa.

Seguidament s'acorda que la Comissió de Foment, examini la manera com se podria arreglar el local en el que hi ha instalat la administració de Telégrafos pera que reunís les degudes condicions higiénicas.

Previ informe d'aquesta Comissió, se acorda concedir premis al Sr. Corominas

(D. Joseph) pera arreglar un cobert desso-ta el balcó.

Igualment s'acorda admétrer complements de suscripció per les obres del nou Cementiri, hasta arribar al valor líquit de la propietat que's desitji adquirir.

Previ examen detitgut del expedient del mosso Joaquím Verdaguer Soler, del reemplás 1909, s'acorda declararlo soldat condicional.

Eran las 12.

## Crónica

Per últim en la sessió celebrada per l'Ajuntament de Gerona el dia 18 del actual se prengué l'acort d'informar favorablement el projecte del tranvia de Banyolas á Gerona. Ens alegrém molt que no's posin dificultats y que prompte's puguin comensar els treballs.

Ha vingut á pasar una temporada á n'aquesta vila una germana de la esposa de nostre benvolgut amic Don Melció Barceló. Que l'estada li sigui ben agradable.

Ha sigut agraciad ab la creu del Mérit Agrícola nostre distingit amic l'Exm. Sr. Compte de Torroella, al qui felicitem per tan senyalada distinció.

Diumenje acabat el rosé de Crespiá sortiren de un hostel en Victor Dalmáu y un altre vehí d'aquesta vila. Al poch rato per qüestions de poca importancia passaren al fets, rebent el primer tres fortes punxades, quedant en molt mal estat, en vista de lo qual la bondadosa familia de nostre estimat amic D. Miquel Ordis, lo feu portar á sa casa, ahont fou esmeradamént cuidat. Al dia següent y á petició del ferit fou trasportat ab una camilla al hospital d'aquesta vila, ahont continúa bastant grave. Desijem la millora y que pronte estigui restablert.

Per la benemérita d'aquesta vila se fan actives pespuisses per trovar al suposat autor, que dihuen es en *Canyita*.

El diumenje passat hi hagué una numerosa reunió de persones influyents d'aquesta vila per tractar de formar una societat y establir un servey d'automóviles de Banyolas á Gerona. L'idea fou molt ben rebuda. Per seguir los treballs se nombrá una comissió composta dels senyors Ramón Sarquella, Joan Tarradas, Lluís Coromina, Salvador Butiñá, Joaquím Hostech, Vicens Laqué y Jaume Joandó. Ens irém ocupant de tant important assumpto.

En el teatee «Principal» de Barcelona se va celebrar el diumenge un meeting contra l'immoralitat que regna en la ciutat comptal.

El local estava plé de gom á gom resultant un éxit complert. Parlaren combatent els perniciosos efectes de l'immoralitat, els senyors Parellada, Anguera, Comas y Doménech, Vallés Compte de Pomés, y'l diputat á Corts per Gerona D. Dalmau Iglesias. Estaban allí repre-

sentades les societats més importants de Barcelona, adherintshi, varis senadors y diputats entre aquestos el nostre, senyor Fournier.

El dijous dia 17 d'aquest mes al estany devant l'estanyol dels burros uns noys que van á buscar herbas, s'entretenian á picar los arbres ab l'eyna de tallar les herbas, fenthi coneixer bastant les senyals. Un dia d'apuesta setmana, en el passeig de l'Industria se repetí lo mateix ab l'agravament, que fou á pochos passos de allí hont treballavan los peons; que no podrian tení aquets empleats una mica més de vigilancia, á fi de que no's malogresin els arbres.

Divendres vinent se celebrará á Vilavenut el famós aplech de Santa Espina, un dels més renombrats d'aquesta comarca.

El Tribunal Suprém ha revocat la sentència per la que l'Audiencia de Gerona vá condemná com á rea de delictes de contrabando á Felipa Saló de Torroella de Montgrí absolguent á la recurrenta.

La resolució de conformitat ab lo interessat per la defensa de la Saló que va corre á cárrech del diputat á Corts per nostre districte Sr. Fournier se funda en qu' es dona com á cert en el tercer considerant de la sentència recorreguda, que la processada va obrar per manament de un tercer y no s'expressan les condicions en que alló's va realisar, ni els vinculs de subordinació que pogués unir á la Felipa ab al mandatari, elements indispensables per fixar una responsabilitat que d'altre modo resulta incerta ó duptosa.

Felicitem coralmént á nostre distingit amic Sr. Fournier per tan significat triomf.

Avuy se celebra á Espinellá'l tradicional roser. Se fá festa molt solemne á l'iglesia, y á la tarde sardanes.

Després de llarga y penosa malaltia soferta ab molta resignació, ha tingut una mort molt edificant, el que fou nostre bon amic el bondados Rvnt. D. Joan Campanaria. Supliquém als nostres amichs que preguin per la seva ánima, y enviem á la familia el testimoni de nostre més sentit condol.

Per reyal ordre del dia 12 del actual s'han declarat lliures del Timbre de l'Estat els certificats d'etat qu' al sol y excludiu objecte d'admetre al treball als noys dones y joves, expendeixin els registres civils, els quals deurán ser lliurats en papé comú ab arreglo als models que facilitará l'Institut de Reformes Socials. Els que no s'ajustin á n'aquets models deurán ser reintegrats ab el timbre corresponent á fi de que produheixin efectes.

Ha sigut aprobat en el Congrés el projecte del Senador per aquesta provincia, nostre amic D. Manel de Bofarull, incluhint en el plan general de carreteres les de Albañá a Tortellá, de Port-Bou

a Figueras, de Gerona a Sarriá y de Castelló d'Ampurias a Pont de Milá.

El dia de la Ascensió varen celebrar la seva festa'ls flequers, ab ofici á l'iglesia de San Esteve, passants y sardanes a plassa que foren molt concorregudes.

Els vigilants dels resguarts de consums agafaren á dos vehins d'aquesta vila qu' es dedicaban á pescar a l'estany ab barbol prop de la rivera Castellana. També ab un de Gerona, li varen pendre una garrafa de canya, qu' intentaba passar de matute.

Ab motiu de fer la primera comunió alguns alumnes y celebrarse la conclusió del mes de Maig tingueren lloch en el col·legi de Ntra. Sra. del Collell solemnes festeigs en els que's repartiren els premis als colegials premiats en el certamen catequístich allí celebrat que resultaren ésser els següents:

Secció de Apologetica.—Primer premi, R. Estartús. Segón, J. Gispert-Sauch. Tercer, V. Feliu. Accésits al primer premi: V. Feliu, L. Masgrau y M. Coll. Accésits al segón premi: M. Coll y M. Legares.

Secció de Historia Bíblica.—Primer premi, P. Gispert-Sauch. Segón, R. Duran. Accésit al primer premi, R. Duran. Accésit al segón, R. Serra.

Secció de Perseverancia.—Primer premi, A. Millas. Segón, E. Oriol. Tercer, J. Vila. Quart, A. Millas. Accésits al primer premi: E. Oriol, S. Soler y J. M.<sup>a</sup> Riu. Accésit al segón, J. Vila. Accésits al tercer: A. Millas, J. M.<sup>a</sup> Riu y J. Vergés.

Secció de Párvuls.—Primer premi, P. Tresseres. Segón, C. Puigrefagut. Accésit al primer, J. Codina. Accésits al segón: M. Garriga y J. Vehils.

Acabada la festa literari-musical se cremá un magnífich Castell de Fochs artificials.

Una comissió del Ajuntament composta de nostres amichs l'Alcalde Sr. Alsius y 'ls Regidors senyors Laqué, Coll y Malagelada ha anat a Manresa per assistir a la Festa del Peix allí celebrada.

La Acció Social Popular secundant els desitjos del Sant Pare ha fet una edició económica d'un milló d'exemplars de la admirable Carta Pastoral «Dios y el Cesar» del Ilm. Sr. Bisbe de Vich, document de gran trascendencia del qual ne publiquem trossos en aquest mateix número.

## Mercat de Banyolas

*Día 24 de Maig de 1911*

Blat.	de 16'00 á 17'00 ptes.	qtra.
Mestall.	» 15'00 » 16'00 »	»
Ordi.	» 9'00 » 9'50 »	»
Civada.	» 8'00 » 8'50 »	»
Blat de moro.	» 12'00 » 13'00 »	»
Fabas.	» 13'50 » 14'00 »	»
Monjetes.	» 28'00 » 29'00 »	»
Fabons.	» 13'50 » 14'00 »	»
Vesses.	» 20'00 » 00'00 »	»
Llobins.	» 8'00 » 8'50 »	»
Mill.	» 14'50 » 15'00 »	»
Panis.	» 11'00 » 12'00 »	»
Fajol.	» 12'00 » 12'50 »	»
Alls.	» 1'00 » 1'25 »	forc.
Ous.	» 0'90 » 0'00 »	dna.
Oli.	» 15'50 » 16'00 »	mallal.

Fábrica de paper "contínuo,"

Especialitat en papers colats  
per a la indústria tapera

**Joseph Frigola**

Banyolas (Borgoña)

**LA CATALANA**

Ferreteria, quincalla y taller de llauteria  
DE

**Jaume Saguer y Barceló**

Plassa, 1 y Mercadal, 1.—BANYOLAS

Ferramentas per obras, objectes de cuyro y tot lo  
concernient al ram.

Vidras plans, carburo de calci y teixits metàlics.

Especialitat en gasometres

Instalacions per gas y aygua

Administració de las ayguas potables d'aquesta.

**CIRILO MASOLIVER**

PINTOR Y DORADOR

Colocació de papers pintats

Valls, 19.—BANYOLAS

XACOLATA

**Torrent**

CASA FUNDADA EN 1780

Puresa garantida.

Proveïdors de la Reial Casa.

Premiada en ditinstas Exposicions.

**GLASSES ESPECIALS**

per a colegis y comunitats religioses.

Especialitat en la fabricació de xacolats fins

ab canyella y vainilla

**DESPATX CENTRAL**

Escribanías, 8.—Banyolas

**LA VIOLETA**

**GARPINTERIA**

— DE —

**Joseph Romans**

Carrer Major.—BANYOLAS

FÁBRICA DE CALS HIDRAULICA, GUIX Y CIMENT

— DE —

**Vicens Laqué**

Banyolas

CICLISTES: Si voleu estar ben servits, en BICICLETES accesoris y tota mena de reparacions, dirigiuvos al conegut ciclista

**Joseph Figuls**

Especialitat en pneumátions.

HEAGLE HUTCHINSON.

— BANYOLAS —

**Tenda LA CONCEPCIÓ**

Pintures, pincells, barnissos de totes menes

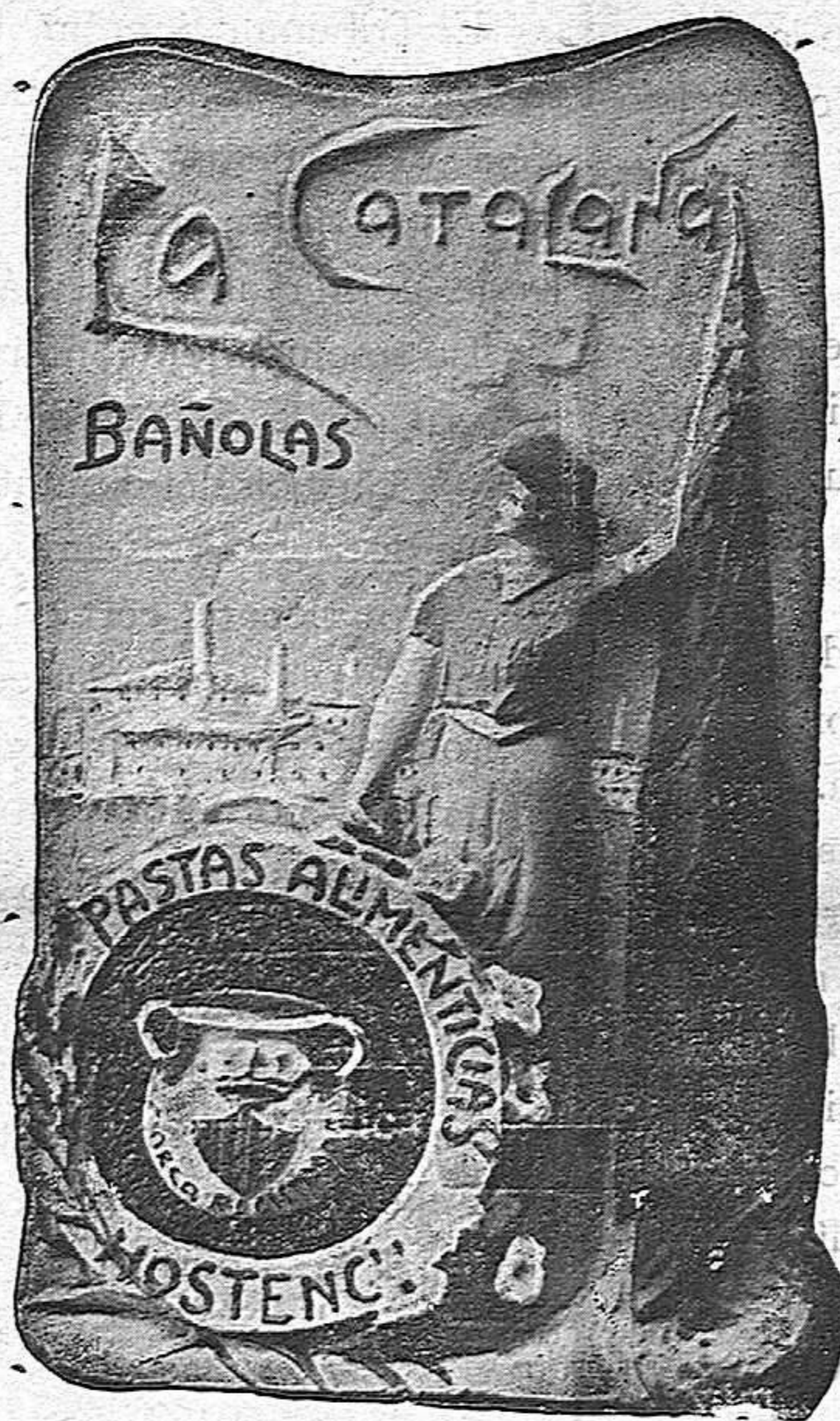
**JOAN PUJOL**

TURERS, 8.—BANYOLAS

**Acreditada Fábrica**

— DE —

**PASTES PERA SOPA**



Gran Fábrica de Chocolates

**EL LAGO**

— DE —

**Lluís Tremoleda**

CARRER DE GUIMERÀ.—BANYOLAS

Fabrica de Xacolata

DE

**Dolores Torras**

BANYOLAS

**BARBERIA**

DE

**Jaume Geli Verdaguer**

Carrer Major, 23 y Plaça de la Vila, 21

BANYOLAS

**L'Unión**

Companyia anónima de segurs contra incendis

Fundada en 1828

**LA NEW-YORK**

Companyia de segurs sobre la vida

Fundada en 1865

**L'Assicuratrice Italiana**

Societat anónima de segurs contra 'ls accidents y reassegurs

Representant á Banyolas: EUDALD GARCÍA

Granades y aparatos "Biosca,"  
matafochs sistema

Unich representant y venedor en la Provincia

**Jaume Casellas** Constructor d'obras

Plassa del Dr. Rovira, 1.—BANYOLAS

**¡MALALTS!** ¿Voleu recuperar aviat les forces perdudes y disposar d'una naturalesa ferrenya?  
Feu ús del **Bioferm Sócatarg** :::

Indicat en la Tuberculosis, Raquitisme, Neurastenia, Impotencia, Desgana, Convalescencies, Agotament per haber passat malalties greus o per excessos de treballs moral o corporal. Es un medicament de gust agradable, recomenat per tots els metges que 'l coneixen, per qué han comprovat que refá depressa y ab seguretat.

**Preu de venda: 3 ptes. l'empolla.**

**NOYES** de colors pàlils, ab desvaneixements, caparro, cansanci, flaquesa, desarreglos menstruals, etc. etc. Obren també com a depuratives.— Les Píldores ferruginoses Sócatarg per sa composició y estar envoltades d'una capa especial, resulten sense gust, d'agradable flaire, no cansan al pahidor y son de molt bon pendre.

**Píldores ferruginoses Sócatarg**

Reconegudes com la meditació més certa pera la curació de l'Anemia, Clorosis, Linfatisme, Fluij blanc, Menstruació dolorosa é irregular, etc. etc. Obren també com a depuratives.— Les Píldores ferruginoses Sócatarg per sa composició y estar envoltades d'una capa especial, resulten sense gust, d'agradable flaire, no cansan al pahidor y son de molt bon pendre.

**Preu de venda: 2 ptes. el pot.**

Únic y exclusiu preparador del

**BIOFERM SÓCATARG** y de les **PÍLDORES FERRUGINOSAS SÓCATARG**  
**J. Gratacós Vallmajó**, Apotecari.

Depositarí á Barcelona **J. Viladó**, Rambla Catalunya, 36

PUNTS DE VENDA: A les Farmacies y Droguerías ben proveïdes de per tot arreu.